

ACTA N° 756: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintisiete (27) de Julio del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 754 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste Concejo en fecha seis (06) de Julio de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría (inhibición del Concejales Osvaldo Enrique Gillij Carta Orgánica Municipal Artículo 117º).-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 755 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha seis (06) de Julio de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

3º) Expediente N° 175/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz y E. Vogel): “En relación a la nota de referencia presentada por el joven Rodrigo Neis, esta comisión sugiere Aprobar una colaboración de Dos Pasajes De Ida y Uno De Vuelta Puerto Rico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, basada en las consideraciones administrativas y presupuestarias, así como antecedentes de casos similares”. Por minoría (Concejales H.N. Wolfart y O.E. Gillij): “En relación a la solicitud de referencia presentada por el joven Rodrigo Neis, esta comisión sugiere Aprobar una colaboración de Un Pasaje De Ida y Vuelta Puerto Rico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz, I.J. Duarte, M. E. Klauck y E. Vogel) el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por joven estudiante Rodrigo Agustín Neis solicitando colaboración para participar de intercambio estudiantil en la República Federal de Alemania, y; Considerando: Que el joven cursa el 6º año de la secundaria en la Orientación “Técnico en Industria de los Procesos” en la E.P.E.T. N° 10 de nuestra ciudad. Que en el mes de Mayo del corriente año le han ofrecido participar del programa de intercambio estudiantil con una media beca. Que la participación del intercambio es una posibilidad única de desarrollo personal, conocimiento de otra realidad cultural, perfeccionamiento del idioma y representación de nuestra comunidad en el extranjero. Que teniendo en cuenta que dicho viaje es una experiencia única y tal vez irrepetible se considera oportuno colaborar para la concreción de dicho intercambio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 68/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de un pasaje en ómnibus de ida y vuelta desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Buenos Aires y viceversa y un pasaje en ómnibus de ida desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Buenos Aires, para la concreción del intercambio estudiantil del joven Rodrigo Agustín Neis, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 31/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz y E. Vogel): “En relación al Proyecto de referencia presentado por el Concejales Hugo Wolfart (Cambiamos), estas comisiones sugieren Desaprobar el mismo, basadas en las siguientes consideraciones: - la complejidad y gran importancia de la implementación de un Régimen Electoral propio –amén del saludable grado de autonomía municipal que implica- ameritaría, por un lado, la previa evaluación y estudio conjunto entre los distintos poderes del gobierno municipal y la consulta a especialistas en la materia. Por otro, una oportuna Consulta Popular (Art. 172º Carta Orgánica Municipal) para el pronunciamiento no vinculante de la ciudadanía, dada la trascendencia de un cambio de régimen electoral. Las materias y procedimientos de dicha Consulta Popular aún no fueron reglamentados por Ordenanza de este Cuerpo. - el espacio político de los firmantes de éste Dictamen adhiere a la Ley de Lemas –más allá de algunas limitaciones o inconvenientes del mismo- dado que busca poner fin a las metodologías propias de las internas partidarias y no elegir candidatos a espaldas de la ciudadanía, alentar la presentación de candidatos independientes de las cúpulas partidarias que, bajo la forma de sub-lemas, agrupen las diversas tendencias no representadas por la dirigencia tradicional del partido y promover una cierta independencia de los candidatos respecto de propuestas y aspectos de la plataforma partidaria”. Por minoría (Concejales H.N. Wolfart y O.E. Gillij): “En relación al Proyecto de Implementación de un Régimen Electoral Municipal para la ciudad de

Puerto Rico y la consecuente derogación de la/s normativa/s por las cuales nuestro Municipio adhiere al sistema electoral Provincial denominado “Ley de Lemas”, presentado por el Concejal Wolfart Hugo Norberto del Bloque “Cambiemos”; esta Comisión por Minoría, pone a consideración y solicita su acompañamiento en razón de los siguientes argumentos, entre otros: - De lo perjudicial del sistema “Ley de Lemas” respecto de sus efectos sobre una democracia participativa, siendo el más claro, la distorsión de la voluntad del elector, que termina siendo modificada dado que su voto puede finalmente sumar a un candidato que el votante nunca hubiera electo. - Por otra parte y esto se puede verificar en nuestra Provincia, este sistema de Ley de Lemas, atenta contra la representación femenina, constituyendo otro efecto negativo sobre el sistema democrático, ya que provoca que las mujeres ni siquiera lleguen al mínimo del tercio del total de concejales, los ejemplos son Posadas con 14 concejales de los cuales solo una es del género femenino, otros Municipios con una sola representante mujer son: Aristóbulo del Valle, Puerto Iguazú y Montecarlo. - Que nuestra Constitución Provincial establece en su art. 48 Inc. 2 “El sufragio es universal, Directo, secreto y obligatorio. - Que tenemos la formidable oportunidad dada por nuestra Carta Orgánica Municipal de modificar el sistema electoral, garantizando a nuestros vecinos su real voluntad a la hora de expresar su decisión respecto a quien desea como representante”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz, I.J. Duarte, M. E. Klauck y E. Vogel) el de la mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart sobre Implementación de un Régimen Electoral Municipal y; Considerando: Que el Proyecto de referencia pretende sancionar un régimen electoral propio, derogar ordenanzas y/o convenios referidos a la ley de Lemas, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones e instituir el sistema de Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) a los fines de la designación de candidatos a cargos electivos en el ámbito de la Ciudad de Puerto Rico. Que habiéndose tratado el tema en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, se han emitido dos dictámenes de comisión los que a continuación se transcriben. Informe de los Concejales (Por Mayoría) Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy E. Stefanowicz que dice: En relación al Proyecto de referencia presentado por el Concejal Hugo Wolfart (Cambiemos), estas comisiones sugieren Desaprobar el mismo, basadas en las siguientes consideraciones: - La complejidad y gran importancia de la implementación de un Régimen Electoral propio –amén del saludable grado de autonomía municipal que implica- ameritaría, por un lado, la previa evaluación y estudio conjunto entre los distintos poderes del gobierno municipal y la consulta a especialistas en la materia. Por otro, una oportuna Consulta Popular (Art. 172° Carta Orgánica Municipal) para el pronunciamiento no vinculante de la ciudadanía, dada la trascendencia de un cambio de régimen electoral. Las materias y procedimientos de dicha Consulta Popular aún no fueron reglamentados por Ordenanza de este Cuerpo. - El espacio político de los firmantes de éste Dictamen adhiere a la Ley de Lemas –más allá de algunas limitaciones o inconvenientes del mismo- dado que busca poner fin a las metodologías propias de las internas partidarias y no elegir candidatos a espaldas de la ciudadanía, alentar la presentación de candidatos independientes de las cúpulas partidarias que, bajo la forma de sub-lemas, agrupan las diversas tendencias no representadas por la dirigencia tradicional del partido y promover una cierta independencia de los candidatos respecto de propuestas y aspectos de la plataforma partidaria. Informe de los Concejales (Por Minoría) Hugo N. Wolfart y Osvaldo Enrique Gillij que dice: En relación al Proyecto de Implementación de un Régimen Electoral Municipal para la ciudad de Puerto Rico y la consecuente derogación de la/s normativa/s por las cuales nuestro Municipio adhiere al sistema electoral Provincial denominado “Ley de Lemas”, presentado por el Concejal Wolfart Hugo Norberto del Bloque “Cambiemos”; esta Comisión por Minoría, pone a consideración y solicita su acompañamiento en razón de los siguientes argumentos, entre otros: - De lo perjudicial del sistema “Ley de Lemas” respecto de sus efectos sobre una democracia participativa, siendo el más claro, la distorsión de la voluntad del elector, que termina siendo modificada dado que su voto puede finalmente sumar a un candidato que el votante nunca hubiera electo. - Por otra parte y esto se puede verificar en nuestra Provincia, este sistema de Ley de Lemas, atenta contra la representación femenina, constituyendo otro efecto negativo sobre el sistema democrático, ya que provoca que las mujeres ni siquiera lleguen al mínimo del tercio del total de concejales, los ejemplos son Posadas con 14 concejales de los cuales solo una es del género femenino, otros Municipios con una sola representante mujer son: Aristóbulo del Valle, Puerto Iguazú y Montecarlo. - Que nuestra Constitución Provincial establece en su art. 48 Inc. 2 “El sufragio es universal, Directo, secreto y obligatorio. - Que tenemos la formidable oportunidad dada por nuestra Carta Orgánica Municipal de modificar el sistema electoral, garantizando a nuestros vecinos su real voluntad a la hora de expresar su decisión respecto a quien desea como representante. Que al ser sometido a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo, los concejales Isidro J. Duarte, Erni

Vogel, Marcelo E. Raimondi Ganancias, Mirta E. Klauck y Nancy E. Stefanowicz, manifiestan su decisión de acompañar el dictamen de la mayoría. Que los Concejales Hugo N. Wolfart y Osvaldo E. Gillij, acompañan el dictamen de minoría. Que en virtud del resultado de la votación realizada este Cuerpo Legislativo desapruueba dicho proyecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/17**. Artículo 1°: Desestimase lo propuesto por el Concejel Hugo Norberto Wolfart en lo que a Implementación de un nuevo Régimen Electoral Municipal se refiere, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expediente N° 92/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota de referencia, estas comisiones sugieren aprobar una colaboración de cuatro pasajes de ida y vuelta por mes, de agosto a diciembre inclusive, Puerto Rico-Posadas, basadas en las consideraciones administrativas y presupuestarias, así como antecedentes de casos similares”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecino, Sr. Villamayor Hugo Orlando solicitando colaboración en pasajes, y; Considerando: Que la ayuda solicitada es para que su hija Abril Villamayor pueda seguir sus estudios en la Academia Internacional del Moscú en el Parque del Conocimiento en la Ciudad de Posadas. Que la niña fue seleccionada como mejor bailarina en nuestra Ciudad en la Academia de la Prof. de Danzas Clásicas Contemporáneas y Jazz Vesga Agustina. Que debe trasladarse todos los días a la Ciudad de Posadas acompañada de su madre por ser menor de edad, y esto les genera un gasto de \$600.- por día aproximadamente. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden su participación en dicho Academia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 69/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de 4 (cuatro) pasajes en ómnibus de ida y vuelta, por mes, desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Posadas y viceversa de agosto a diciembre incluido, solicitados por el Señor Villamayor Hugo Orlando, D.N.I. N° 26.339.062, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Expediente N° 143/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al proyecto de referencia, estas comisiones sugieren Aprobar una modificación del Art. 18° (Título VII del anexo de la Ordenanza 160/14), el cual quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 18: Todo proyecto deberá ser presentado por escrito, exclusivamente por parte de un concejal o concejales juvenil/es.- En caso de ideas o iniciativas en la/s cual/es su autor así lo requiera, se indicará nombre y apellido e institución educativa a la que pertenece, a fin de respetar su autoría”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 04 del Concejo Deliberante Juvenil del ciclo lectivo 2017 sancionada en fecha 23 de Mayo del año en curso, y; Considerando: Que en dicha norma establecen que los proyectos puedan ser presentados únicamente por los concejales titulares, imponiendo los mismos su firma. Que cada establecimiento educativo secundario de la Ciudad posee un representante en el Concejo Deliberante Juvenil. Que este cuerpo considera oportuna la modificación solicitada para el mejor funcionamiento del Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 70/17**. Artículo 1°: Modifícase el Artículo 18°, Título VII del Anexo de la Ordenanza N° 160/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 18°: Todo proyecto deberá ser presentado por escrito, exclusivamente por parte de un concejal o concejales juvenil/es.- En caso de ideas o iniciativas en la/s cual/es su autor así lo requiera, se indicará nombre y apellido e institución educativa a la que pertenece, a fin de respetar su autoría”. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Expediente N° 332/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al proyecto de referencia, estas comisiones sugieren Aprobar el mismo, con las modificaciones previstas en el recinto para el Art. 1°, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Veríase con agrado que el DEM programe y presupueste a partir del año 2017 o 2018 -a través de las Áreas correspondientes-, una Estudiantina o evento similar con amplia participación y colaboración de las Escuelas Medias y Terciarias de Puerto Rico, incorporando actividades educativas, culturales, deportivas y sociales diversas e inclusivas, así como formatos de comparsas y carrozas.” Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauck) redactándose la siguiente

Comunicación: Visto: Las actuales demandas de la juventud de nuestra ciudad en cuanto a sus posibles espacios de disfrute, sus proyectos participativos y sus derechos y deberes ciudadanos a protagonizar algunas tomas de decisiones que les conciernen, y: Considerando: Que en los argumentos que esgrimen en dichas demandas formales e informales de público conocimiento, destaca su necesidad de ser desafiados en la implementación de actividades juveniles propias y trascendentes, en las que demuestren su responsabilidad social y su capacidad creativa y organizativa. Que es inminente la apertura de un espacio institucional y orgánico dentro de la estructura municipal para planificar y ejecutar en colaboración con entidades juveniles estudiantiles y otras del medio, los distintos eventos que motiven y comprometan a los jóvenes, invitándolos a sumar sus característicos matices de vivacidad y alegría, así como sus energías y vocación de mejoramiento de nuestra sociedad. Que es necesario que las instituciones estatales (políticas, educativas, etc.) pongamos en clave de prioridad permanente las cuestiones juveniles, favoreciendo el protagonismo de adolescentes y jóvenes en su propia construcción de ciudadanía. Que existen antecedentes en distintas ciudades de Misiones y del país –así como en otras etapas también en Puerto Rico y la zona- sobre actividades anuales estructurantes y trascendentes, especialmente estudiantiles, que invitan a una revisión programática de las mismas y a la consideración de su re-edición con las adecuaciones necesarias para su éxito y continuidad, por su posible impacto turístico y social. Que es oportuno iniciar un debate desde los propios jóvenes, referidos a las Elecciones de Rey y Reina y otras prácticas selectivas y discriminatorias, para su revisión crítica como vehículo de reflexión sobre derechos consagrados. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría-sanciona con fuerza de **Comunicación N° 27/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal programe y presupueste a partir del año 2017 o 2018 a través de las Áreas correspondientes, una Estudiantina o evento similar con amplia participación y colaboración de las Escuelas Medias y Terciarias de Puerto Rico, incorporando actividades educativas, culturales, deportivas y sociales diversas e inclusivas, así como formatos de comparsas y carrozas. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

- 1º) Expte. N° 196/17: Nota de Presidente de Bloque “Movimiento Democrático Pto. Rico”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 2º) Expte. N° 197/17: Nota de Presidente de C.A.P.R.I.L. “Aguas Puras Puerto Rico”, solicitando ajuste del Canon Mensual por utilización de Red Cloacal a empresas de Servicio Atmosférico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Obras Públicas.-----
- 3º) Expte. N° 198/17: Nota de Comisión Vecinal B° San Francisco elevando Proyecto. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
- 4º) Expte. N° 199/17: Nota de Presidente de Bloque “UCR-Cambiemos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 5º) Expte. N° 200/17: Nota del Sr. Intendente Municipal, Don Federico Neis, convocando a visita en Obra Nueva Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 6º) Expte. N° 201/17: Nota de Coordinador Unidad Regional N° 7, Sr. Carlos Koth, Delegación Puerto Rico, Vialidad Provincial sobre gestiones de Obras en costa del Río Paraná. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----
- 7º) Expte. N° 202/17: Nota de Comisión Vecinal B° Norte solicitando instalación de reductores de velocidad en Av. Alejo Rauber. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
- 8º) Expte. N° 203/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 312/17-A (Veto Parcial Ordenanza 60/17- Becas Municipales Estudiantiles). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 9º) Expte. N° 204/17: Nota de vecinos proponiendo nombramiento de calles: “José Meier” y “Gertrudis María Junge” (entre Loteo Meier y Loteo Irschick). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----
- 10º) Invitaciones Personales a participar de presentación oficial del “Curso de Alfabetización Digital para Adultos Mayores”. Jueves 27 de Julio- 10:00 hs.-Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 11º) Expte. N° 205/17: Nota de Presidente de Bloque “Movimiento Democrático Pto. Rico”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12º) Expte. N° 206/17: Diploma de Agradecimiento, Directora NENI 2075. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: El diploma de agradecimiento entregado a Miembros de este Honorable Concejo Deliberante por Autoridades e integrantes del Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2075. Que dicha mención se concede como reconocimiento por la inestimable contribución y valoración a la actividad de plantación de árboles, realizada el día 7 de Julio del corriente año a las 15 Hs en el patio de la Escuela Provincial N° 126 de nuestra ciudad, como aporte al cuidado del medio ambiente, además de números artísticos alusivos, en el marco de los festejos de un aniversario más de la Declaración de Nuestra Independencia realizada en el Polideportivo Municipal. Que por Declaración N° 13/17 de fecha 15 de Junio de 2017 sancionado por unanimidad de este Cuerpo Legislativo se expresa el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por las actividades organizadas por el Núcleo Educativo del Nivel Inicial (NENI) N° 2075 en el marco de los festejos de la Declaración de nuestra Independencia. Que se hace entrega del mismo en agradecimiento y para que sea expuesto en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 16/17**. Artículo 1º: Aceptase el Diploma de Agradecimiento del Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2075 otorgado a miembros de este Honorable Concejo Deliberante en reconocimiento por la contribución y valoración a la actividad de plantación de árboles y festejos realizados en el marco de la Declaración de Nuestra Independencia. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13º) Boletín Informativo Fiscal- Junio 2017. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

14º) Expte. N° 207/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre “Día de las Comisiones Vecinales”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

15º) Expte. N° 208/17: Proyecto de Comunicación del Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre ejecución Ordenanza N° 09/17 (prohibición de estacionamientos). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

16º) Expte. N° 209/17: Proyecto de Ordenanza del Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre sentido único de circulación de calle Las Heras (entre Avda. San Martín y calle El Salvador). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de la Concejal M.E. Klauck) la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de ordenar y optimizar la circulación y en resguardo de la seguridad de peatones y conductores de vehículos en algunas arterias de nuestra ciudad, y; Considerando: Que ha crecido de manera sustancial el parque automotor. Que el tránsito sobre calle Las Heras es significativo ya que constituye acceso a nuestra principal Avenida. Que ante el evidente desnivel que la misma arteria reviste, implica mayores complicaciones por escasa visibilidad y maniobras que involucra, originando esto mayores riesgos. Que existen sugerencias de vecinos planteando esta iniciativa. Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante determinar sobre normativas urbanísticas y viales, especialmente en resguardo de la prevención de acciones de tránsito. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 71/17**. Artículo 1º: Establezcase como sentido único de circulación de la calle Las Heras en sentido Este-Oeste, desde su intersección con la Avenida San Martín hasta su intersección con calle El Salvador de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Realícese toda la demarcación vial necesaria con señalización horizontal y vertical, conforme a la reglamentación vigente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

17º) Expte. N° 210/17: Nota de vecino, Sr. Claudio Bojanovich, Abogado, solicitando copia de Ordenanza. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

18º) Expte. N° 211/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte, M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz sobre estacionamiento exclusivo para motocicletas y bicicletas en Avda. 9 de Julio (entre calles Nahuel Huapi y Corrientes). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Las Ordenanzas N° 66/08 y N° 12/15 que regulan el estacionamiento exclusivo para motos y bicicletas y; Considerando: Que, en el Club Social y Deportivo 25 de Mayo de nuestra ciudad, se desarrollan actividades deportivas y recreativas durante todos los días de la semana donde muchos jóvenes asisten al Club con distintos vehículos (automóvil, motos...etc.). Que las motocicletas y bicicletas, ocupan espacios innecesarios que podrían ser aprovechados por los automóviles. Que las motocicletas mal ubicadas pueden generar inconvenientes para los demás vehículos que se encuentren realizando maniobras de estacionamiento. Que a los fines de establecer un ordenamiento y maximizar los espacios para estacionamiento de vehículos, resulta necesario delimitar un estacionamiento exclusivo para motos y bicicletas. Que, en virtud de las atribuciones conferidas a

Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal, que expresa “Disponer la construcción, conservación y mejoras de los edificios y monumentos públicos, plazas, paseos, parques, vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales”. Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza respectiva. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 72/17**. Artículo 1º: Delimitase, en la Avenida 9 de Julio entre las calles Nahuel Huapi y Corrientes, un espacio físico destinado al estacionamiento exclusivo para Motocicletas y Bicicletas, conforme a la referencia del croquis que se adjunta a la presente. Artículo 2º: El estacionamiento deberá estar debidamente señalizado con carteles indicativos “Estacionamiento para Motocicletas y Bicicletas”. Artículo 3º: Las Motocicletas y Bicicletas deberán estacionarse en 45°. Artículo 4º: El espacio destinado al estacionamiento deberá contemplar 15 mts., desde el ingreso principal hacia la calle Corrientes. Artículo 5º: La demarcación hacia el centro de la Avenida no deberá exceder los 1,5 metros, medida aproximada de un automóvil. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

19º) Expte. N° 212/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre Plan Urbano Ambiental (PUA). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----

20º) Expte. N° 213/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre Colectivo Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

21º) Expte. N° 214/17: Nota de vecina, Sra. María Medina, solicitando ayuda económica por enfermedad de su hija (Gabriela Estefanía Medina). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

El Concejel Erni Vogel rinde Homenaje por recordarse el 26 de Julio de 1952 el fallecimiento de Eva Perón: “Evita”, como el pueblo la bautizó, fue una figura que rompió todos los precedentes históricos y definió una modalidad política nunca vista hasta entonces. Durante el breve período de su actuación, al lado de Perón, fue el centro de un creciente poder y se convirtió en el alma del movimiento peronista, en su esencia y en su voz. Adorada y a la vez odiada por millones de argentinos, lo que jamás provocó fue la indiferencia. Eva Duarte de Perón, Evita (Los Toldos, Provincia de Bs As, Argentina, 7/5/1919 - Buenos Aires, 26/7/1952) Política argentina. Hija ilegítima de Juan Duarte y de Juana Ibarguren, vivió pobremente en su pueblo natal hasta que a los dieciséis años huyó a Buenos Aires. En la capital argentina trabajó como actriz en pequeños locales y en la radio, y a partir de 1935 comenzó a gozar de cierta popularidad, si bien sus papeles carecían de relevancia. En enero de 1944 conoció al coronel Juan Domingo Perón, con quien inició una relación íntima y se casó en 1945. Este mismo año, Perón fue destituido de sus cargos de la secretaría de Trabajo y de la vicepresidencia de la nación y confinado en la isla de Martín García. Entonces mostró Eva su gran energía y carisma para conectar con los sectores nacionalistas del ejército afines a su marido y con los trabajadores, que se habían beneficiado de las medidas sociales impulsadas por Perón desde su puesto. La campaña de agitación social que emprendió Evita culminó el 17 de octubre, cuando miles de trabajadores, a los que ella llamó «descamisados», ocuparon el centro de Buenos Aires para exigir la libertad del político, en una de las mayores manifestaciones populares habidas en el país hasta entonces. Una vez liberado, Perón se presentó a las elecciones de febrero de 1946 y obtuvo un rotundo triunfo, tras una campaña electoral en que la presencia de Evita fue marcada... A pesar de la popularidad de que gozaba, ella no aceptó ningún cargo oficial y prefirió impulsar una política social desde la presidencia de una fundación que llevaba su nombre. Financiada con fondos públicos, la Fundación Eva Perón repartió ayudas sociales a los más necesitados. En su rol de primera dama, “esa mujer” de origen humilde, pasado dudoso y de tan sólo 27 años, desarrolló un trabajo intenso, tanto en el aspecto político como en el social. En cuanto a la política, trabajó intensamente para obtener el voto femenino y fue organizadora y fundadora de la rama femenina del peronismo. Esta organización se formó reclutando mujeres de distintas extracciones sociales por todo el país. Eva Perón falleció el 26 de julio de 1952, con tan sólo 33 años y sin dejar hijos, por ocasión de un cáncer de útero. El dolor popular no la abandonó en un velatorio que duró más de 15 días, y no la abandonaría jamás.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-